



15 de julio de 2014

Folio No. : 53/2013-2014

Asunto: Dictamen Fiscal 2013

Información importante de su presentación

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez, así como la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF) que preside el C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les comunicamos que en alcance a lo señalado en los Folios 45 y 50 donde se les informó lo referente al "Dictamen Fiscal 2013. Fechas de presentación", dada la ampliación del plazo para su presentación por quince días más, es decir hasta el **15 de julio de 2014**, les precisamos que de conformidad con la regla II.2.9.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014; en el caso de que el dictamen una vez enviado al SAT no sea aceptado como consecuencia de la validación y se ubique en los supuestos que se indican a continuación, se enviará nuevamente conforme a lo siguiente:

1. El dictamen podrá ser enviado nuevamente por la misma vía, tantas veces como sea necesario hasta que éste sea aceptado, a más tardar el último día del periodo que le corresponda al contribuyente de acuerdo al calendario establecido en la regla I.2.19.15.



2. Para los casos en que el dictamen hubiera sido enviado y rechazado por alguna causa, dentro de los dos últimos días del periodo que le corresponda al contribuyente de acuerdo al calendario establecido en la regla I.2.19.15., podrá ser enviado nuevamente por la misma vía, **dentro de los dos días siguientes a la fecha en que se comuniquen la no aceptación, para que se considere presentado en tiempo.**

De ser correcta la recepción del dictamen vía Internet, se enviará al contribuyente y al contador público inscrito, vía correo electrónico, acuse de recibo y número de folio que acredite el trámite. De igual manera podrá ser consultado dentro de la página de Internet del SAT.

Asimismo, les recomendamos lo siguiente:

1. Cuando se envíe el dictamen y aparezca la pantalla con la descripción de "Acuse de error en la validación", es que existe una intermitencia en la comunicación con el servidor del SAT, sugerimos ingrese a la siguiente liga:
<https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/SIPRED.Monitor.Externo/Login.aspx>
2. Si el dictamen fue rechazado se deberá enviar nuevamente.
3. Si el documento se encuentra en estado de "recibido" deberá esperar a que termine de procesar.



4. Si el documento no aparece en estado de aceptado, rechazado o procesando, deberá enviarlo nuevamente.

Las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 las podrá consultar en las siguientes ligas:

http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/12/ANEXO_NOTICIAS-FISCALES-283.pdf

<http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2014/07/ANEXO-NOTICIAS-FISCALES-193.pdf>

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.